

Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3079

CASTRO,

25 MAR. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 06, 07 y 08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-126-COT22, OC 1514-1109-AG22, para reposición de Stock en Bodega de Insumos Clínicos.

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de GRAPADORA PARA CIERRE DE PIEL, para el normal funcionamiento de los Servicios Clínicos del Hospital de Castro.

Que dicho producto se encuentra en Convenio Marco, no obstante, el Art. 8 inciso final del Decreto 250/2004, que establece que "Las Entidades que obtuvieren por su propia cuenta condiciones más ventajosas sobre bienes o servicios respecto de los cuales la Dirección de Compras y Contratación Pública mantiene convenios marco vigentes, deberán informar de tal circunstancia a la Dirección. Con esta información, la Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para lograr la celebración de un convenio marco que permita extender tales condiciones al resto de organismos públicos". Este establecimiento cotizó por modalidad de Art. 10 bis, en donde se encontraron oferentes que entregaban condiciones más ventajosas respecto del mismo producto, a un precio más conveniente que el actual existente en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-126-COT22, recibándose 02 cotizaciones, siendo el más económico por precio y el oferente cumple con las especificaciones y características solicitadas, el Proveedor **DROGUERIA HOFMANN SAC**.

Que, el proveedor **DROGUERIA HOFMANN SAC**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.



2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición de GRAPADORA P/CIERRE DE PIEL y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : DROGUERIA HOFMANN SAC.
R.U.T. : 92.288.000-k
VALOR TOTAL : \$ 1.547.000.-

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.547.000.-** (Un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

1753

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº _____ FECHA: 25 MAR. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO	22.04.005.003 NO COVID	VALOR: \$ 1.547.000.-
	22.04.005.003 COVID	VALOR: \$ 0.-
		TOTAL: \$ 1.547.000.-

ITEM _____ SALDO _____

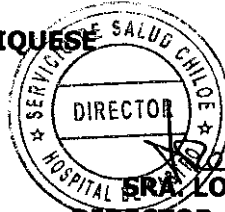
5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL/VJJ/AJ(S) MVB/JAV/EGM/jda

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

[Handwritten signature]

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO